2025 N | DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

¡Es tiempo de mujeres sin violencia!





CAMPAÑA PERMANENTE POR LA IGUALDAD Y EN CONTRA DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

















ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Tipos de violencia
- III. Modalidades de la violencia
- IV. ¿Quiénes ejercen la violencia?
- V. Atención medica en casos de violencia sexual
- VI. El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer
- VII. Día Naranja
- VIII. ¿Indicadores de alerta?
- IX. Promoción a la Salud
- X. Talleres de Reeducación











I.- Introducción

La violencia contra las mujeres representa una de las formas más extremas de desigualdad de género y una de las principales barreras para su empoderamiento, el despliegue de sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, además de constituir una clara violación a sus derechos humanos. Según informes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en América Latina y el Caribe, una de cada tres mujeres en algún momento de su vida ha sido víctima de violencia sexual, física o psicológica, perpetrada por hombres (Sanz, 2007).

Este tipo de violencia es una de las formas más drásticas en que se manifiesta la desigualdad que atenta contra los derechos esenciales de las mujeres.

Puede presentarse de muchas formas: física, sexual, psicológica y económica/ patrimonial.

Estas formas de violencia se interrelacionan y afectan a las mujeres desde el nacimiento hasta la edad mayor.













II.- Tipos de Violencia

- Abandono: se refiere al acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones, que derivan de las disposiciones legales y que pone en peligro su salud.
- Violencia física: cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas.
- Violencia psicológica: se refiere a la acción u omisión que provoca, en quien la recibe, alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos.

















- Violencia patrimonial: cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la persona mediante la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.
- Violencia económica: el acto de control o negación de injerencia al ingreso familiar, mediante el cual se induce, impone y somete a una persona, de cualquier edad y sexo, a prácticas que vulneran su libertad e integridad física, emocional o social.
- Violencia sexual: se refiere a cualquier acto sexual, intento de realizarlo, comentario o
 insinuación de carácter sexual no deseados, así como a cualquier acción destinada a
 comercializar o utilizar de cualquier manera la sexualidad de una persona mediante
 coacción. Esto aplica independientemente de la relación entre la persona agresora y la
 víctima, y puede ocurrir en cualquier ámbito, incluido el hogar o el lugar de trabajo.











- Violencia Obstétrica: Se refiere a la violencia que enfrentan las mujeres durante el embarazo, el parto o el puerperio, derivada del maltrato que reciben al ser juzgadas, atemorizadas, humilladas o agredidas física o psicológicamente. Este tipo de violencia puede presentarse en hospitales tanto públicos como privados y constituye una violación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- Violencia Vicaria: es todo acto u omisión intencional, con el objeto de causar daño a la víctima a través del perjuicio, maltrato, descuido y/o manipulación de las hijas y los hijos
- Violencia Ácida: es una modalidad de agresión violenta, definida como el acto de arrojar ácido en el cuerpo de una mujer, con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o asesinarla.











III. Modalidades de la violencia

- Familiar: Es el acto abusivo de poder, o la omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del hogar. Estas conductas son ejercidas por un agresor que mantiene o ha mantenido algún vínculo familiar con la víctima —ya sea por consanguinidad, afinidad o relación civil—, así como por tutela, curatela, concubinato o cualquier relación afectiva o sentimental de hecho.
- Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- En la comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.
- Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte.











IV. ¿Quiénes ejercen violencia?

Los actores de la violencia pueden ser:

- Familiares
- Desconocidos
- Conocidos
- Pareja sentimental
- Ex pareja Sentimental

La violencia de género en el ámbito de pareja es un problema de salud pública, por sus implicaciones a largo plazo en los ámbitos personales, familiares, comunitarios y sociales.













V. Atención médica en casos de violencia sexual

Violencia sexual

Es todo acto intencional de naturaleza sexual que es forzado en otra persona.

Algunos Tipos de violencia sexual son:

- 1. Violación sexual
- 2. Abuso sexual

La NOM-046-SSA2-2005 establece que son urgencias médicas y requieren atención inmediata.

Se tienen las primeras 72 horas transcurrido el hecho de violencia sexual para recibir tratamiento profiláctico Antirretroviral (ARV) para prevenir el VIH.



ACUDE A LA UNIDAD DE SALUD,

de ser posible, **durante las primeras 72 horas** de ocurrida la agresión.

Hay información y tratamientos para **prevenir infecciones** de transmisión sexual y

EVITAR UN EMBARAZO FORZADO.

Las unidades de salud cuentan con ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA SEXUAL.

En caso de embarazo por violación, tienes derecho a solicitar la INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.









VI- El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la cual se definió este fenómeno como todo acto de violencia basado en el género que tenga como resultado un daño físico, sexual o psicológico, ya sea real o potencial. Esta definición incluye las amenazas, la coerción y la privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito público como en el privado.

En dicha declaración, la Asamblea reconoció la necesidad de contar con "una clara enunciación de los derechos que deben aplicarse para garantizar la eliminación de toda forma de violencia contra la mujer", así como el compromiso de los Estados y de la comunidad internacional para erradicarla.

Posteriormente, el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Violencia contra la Mujer. En esta resolución, la ONU invitó a los organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernam cabo actividades de sensibilización para visibilizar esta problemática dicha conmemoración.













Para el año 2025 en esta conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

El lema es: ¡Es tiempo de mujeres sin violencia!

Lema que nos invita a concientizar, visibilizar, prevenir y erradicar la violencia de género contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Los 16 días de Activismo que inician el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y se extiende hasta el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos; son una oportunidad para hacer visible la violencia que sufren muchas mujeres y niñas mediante la prevención y lograr su erradicación.











VII.- El Día Naranja

En la ONU, la Red Mundial de Jóvenes promovió la campaña "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres". Esta campaña proclama el día 25 de cada mes como "Día Naranja", usando este color emblemático para visibilizar el propósito de realizar acciones que generen concientización y así prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.

El Día Naranja busca crear conciencia de que las acciones para poner fin a la violencia contra las mujeres no deben ser limitadas a sólo un día del año (el 25 de Noviembre), sino que se deben realizar constantemente.

Así que, mes con mes, se promueve usar el naranja como emblema de este compromiso, y llama a quienes desean unirse a este movimiento para sumarse. No solo vestir, pintar o cubrir de naranja sitios estratégicos, sino también a realizar acciones específicas en todos los sectores (culturales, deportivos, económicos, de salud, gubernamentales y privados).











VIII.- Indicadores de alerta

En el ámbito psicológico:

- Trastornos mentales: trastornos del ánimo, depresiones severas, trastornos obsesivoscompulsivos, trastornos por conversión, trastornos de pánico, trastornos en la conducta alimentaria, trastornos en el sueño, episodios psicóticos, entre otros.
- Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT).
- Miedo y ansiedad.
- Sentimientos de vergüenza.
- Conducta extremadamente dependiente.
- Enuresis (pérdida accidental de orina) y encopresis (deposición repetida de heces de forma involuntaria).
- Suicidio.













En el ámbito sexual:

- Embarazos no deseados.
- Prohibición del uso de anticonceptivos.
- Daños físicos y psicológicos, en específico en el plano sexual.
- · Abuso, acoso y violaciones.
- Enfermedades ginecológicas: dolor crónico pelviano, flujo vaginal persistente, sangrado genital de origen disfuncional.
- Abuso y dependencia de alcohol y otras sustancias.
- Enfermedades de transmisión sexual (ETS) y VIH- SIDA.
- Quejas somáticas poco definidas (cefalea crónica, fatiga crónica, dolor abdominal, pélvico).













IX.- Promoción a la Salud

La promoción a la salud no solo implica la difusión de prácticas preventivas y el acceso equitativo a servicios médicos, sino que también requiere de una atención especial a la concientización sobre la violencia de género.

En este contexto, es esencial implementar estrategias que aborden las raíces culturales y sociales de la violencia, promoviendo una cultura de respeto, igualdad y empoderamiento de las mujeres en Puebla.













X.- Talleres de Reeducación

A través del Programa de Violencia de Género se brindan servicios de reeducación a mujeres que han sufrido violencia de pareja, así como a hombres que la ejercen. Estos servicios buscan desarrollar nuevas habilidades y conductas que permitan a las personas salir de situaciones de violencia y construir relaciones de pareja sanas.













Directorio

Carlos Alberto Olivier Pacheco

Secretario de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Jorge David González García

Subsecretario de Salud Zona A y Coordinador de Servicios de Salud Zona A

María del Rocío Rodríguez Juárez

Subsecretaria de Salud Zona B y Coordinadora de Servicios de Salud Zona B

Crisbel Akaeena Domínguez Estrada

Directora de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Sofía Morales Zurita

Subdirectora de Salud Pública de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Elaborado por:

Departamento de Salud Reproductiva de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

У

Departamento de Promoción de la Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

